

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, pesetas: seis íd., un año, *

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 24

Negociado 3.º—Orden Público

El día 5 de los corrientes, se fugó del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», de esta capital, el presunto alienado Andrés Sánchez Moreno, de 39 años de edad, natural de Palmaces de Jadraque, de esta provincia, estatura regular, moreno, viste chaqueta y pantalón de pana negra, camisa blanca, elástica encarnada y blanca, boina azul y abarcas de goma.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, para que procedan a su busca y captura, con el fin de ser restituído al mencionado establecimiento, dando cuenta a este Gobierno civil.

Guadalajara 7 de Febrero de 1942. 299

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 277

NORMAS SOBRE PRECIO Y LIQUIDACIÓN DE CUBIERTAS USADAS

La Comisaría General de Abastecimientos, en Circular, número 274, comunica lo siguiente:

«La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, con fecha 14 del mes actual, ha comunicado a todos los Gobernadores Civiles, la autorización dada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, sobre precios para cubiertas y cámaras, que son los siguientes:

Cubiertas usadas destinadas a recauchutado, 2'50 pesetas el kilogramo. Cubiertas usadas destinadas a fabricación de regenerado, aglomerado, etc., 1'50. Cámaras usadas, 3'60. Peladura limpia (sin lona, 3'00.

Las cubiertas recauchutadas, su precio de venta no podrá ser superior al 70 por 100 del precio señalado en la tarifa aprobada por resolución de dicho Ministerio de fecha 1.º de Agosto de 1941, para la misma cubierta nueva.

Para llevar a efecto la liquidación por las fábricas del importe de las cubiertas viejas que reciban al

entregarse a los adjudicatarios cupos, de cubiertas nuevas, esta Comisaría General ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Artículo 1.º Los adjudicatarios de neumáticos nuevos, entregarán precisamente neumáticos viejos de los declarados en su tarjeta de suministro.

Artículo 2.º Los agentes revendedores enviarán a las fábricas, relaciones de las cubiertas y cámaras viejas que les sean entregadas, especificando el propietario, número de la tarjeta de suministro, marca, dimensiones, número de fabricación y peso para las cubiertas y solamente propietario y peso para las cámaras.

Artículo 3.º Las Comisarias de Recursos o los Organismos en que éstos hayan delegado, extenderán con urgencia las guías de circulación para este material viejo devuelto a petición de los agentes revendedores y siempre con destino a una fábrica productora o sucursal de la misma, para lo cual presentarán aquéllos en el Organismo expedidor, un ejemplar de la relación a que hace referencia el artículo 2.º

Artículo 4.º Las fábricas reconocerán las cubiertas recibidas, clasificándolas en aptas para el recauchutado y aptas para fabricación de regenerados y aglomerados y comprobarán el peso enviado por los agentes.

Artículo 5.º Las fábricas formularán relaciones, por cuadruplicado para cada agente, especificando propietario, número de la tarjeta de suministro, marca, dimensiones, número de fabricación, clasificación de la cubierta, precio y valor para las cubiertas y solamente propietario, peso, precio y valor, para las cámaras, y totalizando el importe de cada relación.

Artículo 6.º Estas relaciones las presentarán a los representantes en fábrica de las Comisarias de Recursos encargados de la extensión de guías de neumáticos, conjuntamente con las remitidas por los agentes, que las comprobarán y pondrán el V.º B.º La fábrica se quedará con un ejemplar, enviará otro al agente respectivo, otro a la Comisaría de Recursos de su Zona y otro a la Comisaría General.

Artículo 7.º Las fábricas enviarán a los agentes revendedores, con el ejemplar de la relación, el importe de la misma.

Artículo 8.º Los agentes revendedores liquidarán a cada interesado el importe de las cubiertas y cámaras entregadas y enviarán a esta Comisaría General



una copia de la relación recibida de fábrica, especificando en una casilla de observaciones y correspondiéndose con cada propietario, la indicación de liquidado o la incidencia que haya surgido.

Artículo 9.º Estas disposiciones empezarán a aplicarse para el material nuevo que se entregue a partir de 1.º de Febrero próximo y las Comisarias de Recursos u Organismos delegados darán facilidades para la extensión de guías referentes al material viejo que corresponde a entregas de material nuevo efectuadas con anterioridad a la fecha anteriormente indicada.

Artículo 10. Queda anulado el segundo párrafo de la norma 19 de la Circular número 195.

Dios guarde a V. E. muchos años.»

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 9 de Febrero de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 278

SOBRE CONSERVAS DE PESCADO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 275, dispone lo siguiente:

«Esta Comisaría General, una vez examinada la situación del abastecimiento nacional en orden a las conservas de pescado, ha acordado que los fabricantes de conservas puedan disponer libremente del 40 por 100 computable en relación con las ventas efectuadas en el mercado nacional en el trimestre julio-agosto-septiembre de 1941.

Para la obtención del Certificado correspondiente al 40 por 100 deberán los fabricantes de conservas de pescado en general, así como el Consorcio Nacional Almadrabetero y la Almadraba Marroquí, ajustarse a las condiciones siguientes:

1.ª En el término de veinte días, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en las Comisarias de Recursos de Zona o en esta Comisaría General, instancia solicitada acompañada de testimonio notarial comprensivo de:

- a) Constancia de las ventas en los libros registro de cada Casa.
- b) Facturas comerciales.
- c) Relación oficial dada a Hacienda para la exacción del impuesto liquidatorio de Usos y Consumos.

Pasados los veinte días que se conceden de plazo para la presentación del testimonio notarial, no se admitirá recurso alguno para la obtención del Certificado.

2.ª La certificación sólo tendrá validez para disponer libremente del 40 por 100, precisamente dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que haya sido expedida. Terminado este plazo, se considerará anulada la certificación a todos los efectos.

3.ª La cantidad resultante del 40 por 100 de libre disposición, estará integrada por la proporción de un 20 por 100, como máximo, de conservas en aceite y un 30 por 100 de conservas en otras preparaciones que no sean de aceite.

4.ª Por su parte, los Comisarios de Recursos de Zona, tan pronto reciban de los fabricantes los documentos citados en el apartado primero, los remitirá a esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Febrero de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Caja de Recluta número 47.-Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

Todos los Ayuntamientos de esta provincia procederán, a partir del día 15 del corriente, tercer domingo del mes de Febrero, a realizar las operaciones de revisión de los mozos del reemplazo de 1936 a 1941, ambos inclusive, procedentes de zona liberada, que fueron en su día clasificados UTILES EXCLUSIVAMENTE PARA SERVICIOS AUXILIARES, SEPARADOS TEMPORALMENTE DEL CONTINGENTE Y PRORROGAS DE PRIMERA CLASE, según dispone la Orden de 24 de Enero de 1940 («D. O.» número 21), de fecha 27 del citado mes y año, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 160, 174 y 175 del Reglamento de Reclutamiento.

Los mozos que se hallen disfrutando prórrogas de primera clase, también procedentes de zona liberada, revisarán sus expedientes mediante certificados que se unirán a los mismos, en los que conste si subsisten o no las causas que motivaron su concesión.

Por lo que respecta a los mozos procedentes de Zona Nacional, se entenderán terminadas sus revisiones en el pasado año 1941, en analogía a lo dispuesto en el párrafo 4.º de la Orden antes citada.

Oportunamente se señalará a cada Municipio la fecha en que ha de comparecer ante esta Junta a verificar la revisión de los mozos que hayan de sufrirla, que dará principio en el próximo mes de Abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 del Reglamento de Reclutamiento antes citado.

Guadalajara 11 de Febrero de 1942.—El Teniente Coronel Presidente, P. I., Martín Lozano. 313

Diputación provincial de Guadalajara

CEDULAS PERSONALES

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Estatuto Provincial y Reglamento para la exacción del impuesto de Cédulas personales de 2 de Octubre de 1934, fueron repartidas y entregadas a todas las Entidades Oficiales y Patronos, domiciliados en esta Capital, declaraciones juradas en las que han de consignar los sueldos y jornales que por todos conceptos percibieran durante el año de 1941, los empleados y obreros a las inmediatas órdenes de aquéllos.

Siendo varios los que hasta la fecha no han cumplido tan importante servicio, la Administración, en su deseo de evitar responsabilidades, acuerda conceder un plazo último de OCHO días, el que una vez transcurrido, será impuesta la sanción mínima de CIEN pesetas que preceptúa el artículo 278 de referido Estatuto, sin perjuicio de las demás sanciones reglamentarias.

Guadalajara 14 de Febrero de 1942.—El Presidente, José García Hernández.

VIAS Y OBRAS

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de reparación del firme del camino de acceso al Hospital civil «Ortiz de Zárate», cuyas obras han de abonarse con cargo a la décima para atender al paro obrero, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se refieren al artículo único, con un importe total, según el presupuesto aprobado, de 10.375,62 pesetas.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 25, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Diputación todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.^a No será precisa la presentación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un 10 por 100 de los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a La obra se ejecutará con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposiciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el Sr. Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 26, a las once horas de la mañana, verificándose la adjudicación por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas) y se ajustarán al modelo siguiente.

Guadalajara 10 de Febrero de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

— Modelo de proposición —

Don, vecino de, calle, número, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a las condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 32,75 ptas.) 310

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Enero de 1942.

Sesión del día 15

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

El señor Presidente dió cuenta de los oficios dirigidos al señor Secretario de la Corporación y Conserje de la misma, relacionados con la asistencia de los funcionarios a la Oficina, servicios de las mismas y personal adscripto, así como de las designaciones hechas; la Comisión gestora, ratificó el contenido de dichos oficios.

Adjudicar a don Ruperto López del Rey, vecino de Ciruelos, el aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa de Solanillos» durante el año forestal de 1942.

Que se proceda a la devolución de la fianza que tiene retenida el Contratista de las obras de reparación del Bloque Central Hospital «Ortiz de Zárate», don José Huelves Vázquez.

Quedar enterada de un oficio del señor Arquitecto, interesando la adquisición de una báscula, y que por dicho señor se pidan presupuestos de la misma.

Pasar a informe del señor Ingeniero de Vías y Obras, instancia suscrita por los Ayuntamientos de Carrascosa de Tajó y Morillejo, pidiendo subvención

para la construcción de una Barca, e interesar de las Corporaciones municipales indiquen la subvención que estiman necesaria.

Aprobar las bases para proveer, mediante concurso, una plaza de nueva creación de Capellán de los Establecimientos de Beneficencia, dependientes de la Corporación.

Dirigir comunicaciones a los Excmos. Sres. Ministro y Subsecretario de la Gobernación y al Director general de Beneficencia, expresándole el máximo agradecimiento de esta Corporación, por la concesión de un donativo de 100.000 pesetas, destinado a saldar el déficit de los Establecimientos provinciales.

Requerir a don Victorino Cobos como único concursante a la plaza de mecánico electricista, para que manifieste si ha de presentarse a las oposiciones.

Aprobar las Ordenanzas rectificadas de las nuevas exacciones, con las modificaciones establecidas por la Superioridad, y que se publiquen en este periódico oficial a sus debidos efectos.

Contestar al Ilmo. Sr. Abad del Cabildo de la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, Vicepresidente del Patronato de San Ricardo y Santa Matilde, para que manifieste los datos necesarios para llevar a efecto la aprobación de las bases sobre sostenimiento o reserva de una cama en el Hospital Provincial, para los enfermos pobres de Azuqueca de Henares.

Expresar a la Sra. Superiora del Asilo de Ancianos de esta capital, el agradecimiento de la Corporación por el celo y atenciones que ha tenido con los niños acogidos durante su permanencia en dicho establecimiento, los que causarán baja en el pago de estancias.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Defensa Pasiva, sobre los particulares contenidos en su oficio.

Agradecer al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, la atención que ha tenido interesando se designe a un acogido de la Casa de Misericordia para que preste servicios de auxiliar de los Porteros del Ayuntamiento con la gratificación anual de 600 pesetas, y que por el señor Secretario-Contador se formule la correspondiente propuesta.

Abonar a los herederos del funcionario jubilado don Manuel Herranz Rubio, los haberes que le correspondieron del mes de Mayo de 1940.

Que conste en acta la gratitud de la Corporación, por el ejemplar remitido con dedicatoria expresiva por el Cronista de la provincia Dr. D. Francisco Laina Serrano, de su obra titulada «El Palacio del Infantado en Guadalajara» y felicitarle.

Elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de la reconstrucción del referido Palacio del Infantado, por el Estado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 9 de Marzo de 1940, e interesar del Excmo. Ayuntamiento de la Capital verifique igual solicitud.

Nombrar Inspector de arbitrios provinciales al Auxiliar administrativo interino de la Corporación don Luis García Gómez.

Que se formule por el señor Arquitecto Provincial, con toda urgencia, el proyecto y presupuesto de las obras que se consideran indispensables en la Casa de Misericordia, incluidas la cubierta de la galería de la planta principal y paso correspondiente a la planta baja.

Adjudicar a don José Luis C. Agrela, de conformidad con el informe emitido por el señor Arquitecto, el concursillo de obras de reparación en la planta baja del Bloque Central del Hospital Provincial «Departamento Quirúrgico de la Clínica Militar», por la cantidad de 12.000 pesetas.

Idem a don Ernesto Felipe, las obras de reparación de los caminos vecinales de Caspueñas, Fuentes y Valdesaz, según el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos for-

mulado por la Comisión administrativa de la Décima para atender al paro obrero, por un importe total de 650.000 pesetas, y prestar su conformidad a la propuesta que formula.

Sesión del día 22

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Designar el Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes a la plaza de Aparejador, quedando constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro en quien delegue; Vocales, el Representante de la Dirección general de Administración local y el Arquitecto Municipal.

Quedar enterada de un oficio de la Alcaldía de esta ciudad, en que acordó, por unanimidad, constara en acta la gratitud de dicha Corporación, relacionado con las obras del camino del Arrabal del Agua, para atender al paro obrero.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia de cinco niños de la vecina de Valdegrudas, Encarnación Gracia Alba, y que por el Negociado se reclame la documentación reglamentaria.

Idem id. en el Hospital Provincial, de un hijo de la vecina de Arbeteta Aurora Alegre, debiendo presentar en dicho Establecimiento el certificado facultativo del Médico de Asistencia domiciliaria de la localidad.

Idem id. en el Asilo de Ancianos de Guadalajara a Basilia Villarino Valles y Juan Manuel Gayoso Guerra, de Guadalajara, debiendo ambos esperar el turno correspondiente.

Idem id. en la Casa de Misericordia del niño Alfonso Martínez, hijo de Justo Martínez Calleja, de Galápagos.

Idem socorros de lactancia a Antonio López Barriopedro y Esteban Romero Escolano, de Brihuega y Amayas, respectivamente.

Que se invite a los señores Domarco Ibarra y Villa Grupeli, para que se refundan en uno solo los cargos de Fogonero y Electricista del Hospital Provincial.

Quedar enterada de un oficio de la Subsecretaría de la Gobernación, relacionado con la subvención concedida a esta Diputación de CIEN MIL PESETAS, para atender a las cargas de índole benéfica.

Que por el Arquitecto de la Corporación se proceda a formular el correspondiente presupuesto de las obras que son necesarias realizar en el edificio de la Escuela Normal del Magisterio.

Prestar su conformidad al oficio del Secretario de la Casa de Misericordia, de haber designado al acogido José Luis Giménez Rodrigo, para que preste servicio en el Ayuntamiento de esta capital.

Enviar al Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, las bases y programas que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Farmacéutico y dos de Practicantes del Hospital Provincial.

Aprobar numerosos padrones de cédulas personales, para el año 1941.

Adjudicar a doña María Alonso Geta, las obras de reparación de la calle del Arrabal del Agua, por la cantidad de 45.000 pesetas.

Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en el camino vecinal de Codes al de Clares a Maranchón, importante 18.381'03 pesetas.

Idem la liquidación de las obras de explanación y pasos de cauces del camino de Solanillos a Cifuentes, resultando un saldo a favor del Contratista de 21.141'08 pesetas, que deberán abonarse con cargo a la Décima para atender al paro obrero.

Idem del camino de Mochales a Rueda, trozo 30, informada favorablemente por la Jefatura de Obras

Públicas, de las que resulta ha de abonarse a los Ayuntamientos la suma de 12.686'30 pesetas.

Sesión del día 29

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Idem varias cuentas y facturas.

Fijar los días 6, 13, 20 y 27 de Febrero próximo, para que la Comisión gestora celebre sus sesiones ordinarias, a las cinco de la tarde.

El señor Presidente da cuenta de los ingresos obtenidos como consecuencia de la Circular dirigida a los Ayuntamientos, notificándoles el acuerdo de apremio.

Adjudicar, provisionalmente, a Miguel del Castillo, vecino de Ablanque, la subasta para la enajenación de 1.072 árboles de la «Dehesa de Solanillos».

Que se participe a la Alcaldía de Anquela del Ducado, lo mucho que lamenta esta Corporación no poder conceder la subvención que solicita para obras de reparación en la casa del Maestro, por no existir consignación en presupuesto para esta atención.

Aprobar las nóminas de aumento gradual de sueldo a los Maestros nacionales desde 1.º de Enero al 18 de Julio de 1936 y desde 1.º de Abril al 31 de Diciembre de 1939.

Acceder a lo solicitado por Manuel León Fernández, sobre pago de estancias en el Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

Conceder socorros de lactancia, por el tiempo y cantidad reglamentarios, a Cirilo de las Heras e Ignacio Solano, de Romancos y Marchamalo.

Quedar enterada del escrito de don Victorino Cobos, manifestando que está dispuesto a someterse a las pruebas que acuerde la Corporación.

Que el Capellán don Anselmo Fernández Mora, pase a prestar sus servicios a la Casa de Misericordia, una vez que haya sido provisto la plaza vacante cuyo concurso está pendiente, y que este acuerdo se adopta con el carácter de régimen interior de los Establecimientos, y sin que pueda modificar en absoluto el nombramiento de Capellán de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Conceder una remuneración de 500 pesetas, por servicios extraordinarios como Maestro Carpintero de la Casa de Misericordia.

Dirigir oficio al señor Arquitecto provincial para que antes del día 4 de Febrero próximo, presente el proyecto de construcción de la Casa Provincial de Misericordia.

Aprobar numerosos padrones de cédulas personales para 1941.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional de las exacciones autorizadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación

Redactados los programas para las oposiciones a Médico Jefe de los Servicios de Medicina del Hospital provincial «Ortiz de Zárate» y Médicos de Guardia, remítanse para su aprobación juntamente con las bases, al Ilustrísimo señor Director General de Sanidad.

Dada cuenta del informe emitido por el señor Arquitecto, referente al proyecto de «Viviendas Protegidas» para obreros industriales, se acuerda, si bien encuentra acertado el proyecto, de momento no es posible que esta Diputación tome a su cargo a manera de ensayo, la construcción de las 30 viviendas, porque la situación económica no lo permite y teniendo en cuenta además que sus recursos ha de dedicarlos preferentemente a la solución de los problemas más importantes de la Corporación.

Guadalajara 12 de Febrero de 1942.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, José García Hernández.